

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44063 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 644/2010, por auto de fecha 1 de diciembre de 2010, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Telecomunicación y Electrónica Intavel, S.A., con CIF número A-79340071, con domicilio en calle Rodríguez San Pedro, número 13 duplicado, 28015 Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La comunicación de los créditos deberá efectuarse por medio de escrito presentado ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya, 66 de Madrid y dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, siendo necesario presentar escrito original junto con dos copias del mismo.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 1 de diciembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100092772-1